



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 011**

Febrero 10 de 2003

"Por el cual se reestructura la *Facultad de Ciencias* y se establece su Planta definitiva de Cargos"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones, y en especial de las contenidas en el literal b) del Artículo 18 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad del Valle, a través de la Escuela de Ingeniería Industrial y Estadística de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle, adelantó el estudio de mejoramiento de procesos denominado "Proyecto Univalle Siglo XXI";
2. Que en el informe final correspondiente a las Facultades, Escuela e Instituto, el estudio Univalle Siglo XXI recomienda la adopción de una estructura de Facultad Tipo y presenta recomendaciones sobre la reestructuración y el dimensionamiento de estas dependencias, acorde con los procesos, competencias y responsabilidades a su cargo;
3. Que las recomendaciones presentadas por el Proyecto Univalle Siglo XXI fueron analizadas y acogidas por las diversas instancias de la Dirección de la Universidad, después de ser socializadas y discutidas con los representantes de los estamentos directamente implicados;
4. Que la nueva estructura debe ser coherente con la misión de la Universidad y la búsqueda de la excelencia de la Institución, siguiendo los principios del servicio a lo académico, en concordancia con el Artículo 22 del Estatuto General;

5. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo N°. 004 de 1996, Capítulo V, define las funciones y estructura académico administrativa básica para los Organismos Académicos Descentralizados y sus Direcciones;
6. Que el Consejo Académico, en la sesión del 31 de enero de 2003, recomendó adoptar las propuestas de reestructuración para consideración del Consejo Superior.

### ACUERDA:

**ARTICULO 1º.** Reorganizar la Facultad de Ciencias en una nueva estructura compuesta de la siguiente forma: El nivel central conformado por la Decanatura, el apoyo de la Coordinación Administrativa y el soporte en sistemas, además de las siguientes dependencias asociadas: La Vicedecanatura Académica con el apoyo de la Coordinación Académica, la Vicedecanatura de Investigación y Posgrado, los Grupos de Trabajo de: Extensión y Artes Gráficas; en el nivel descentralizado las Unidades Académicas:

- a) Departamento de Biología
- b) Departamento de Química
- c) Departamento de Matemáticas
- d) Departamento de Física

El organigrama de la Facultad de Ciencias se anexa al presente Acuerdo.

**ARTICULO 2º.** De acuerdo con la Estructura propuesta para la Facultad Tipo, las siguientes serán las funciones generales para cada una de las dependencias del nivel central:

- a) **Decanatura:** Integra el despacho del Decano, máxima autoridad ejecutiva de la Facultad, quien tiene a su cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de la misma. Contará con una Coordinación Administrativa como ente encargado de apoyar al Decano en la toma de decisiones con respecto a los asuntos administrativos de la Facultad, y un responsable de brindar soporte técnico e informático en el manejo, administración y

mantenimiento de equipos de cómputo, audiovisuales y actualización de la página web de la Facultad y unidades o dependencias adscritas.

- b) **Vicedecanatura Académica:** Dependencia encargada de la asistencia al Decano en los asuntos académicos de la Facultad. Contará con el apoyo de una Coordinación Académica como ente encargado del apoyo en la toma de decisiones con respecto a los asuntos académico-administrativos de la Facultad (estudiantes, docentes, unidades académicas).
- c) **Vicedecanatura de Investigación y Posgrado:** Ente encargado de la promoción de la gestión y el despliegue de políticas y normatividad en cuestión de investigación en la Facultad y la administración de los procesos académico-administrativos de los Posgrados.
- d) **Grupo de Trabajo de Extensión:** Ente encargado de manejo administrativo de las actividades de extensión, vinculación con el medio y prestación de servicios de la Facultad.
- e) **Grupo de Trabajo de Artes Gráficas:** Ente encargado de la producción y publicación de materiales escritos como libros, revistas, boletines, folletos, etc; producto del trabajo intelectual de los docentes y estudiantes de la Facultad y de las diversas actividades de la misma.

**ARTICULO 3º.** Para el cumplimiento de su objetivo, la Coordinación Administrativa tendrá a su cargo las siguientes funciones Principales:

- a) Brindar soporte a la Decanatura y unidades académicas de la Facultad en los diferentes procesos y trámites administrativos.
- b) Realizar el control y seguimiento general de los procesos de la Facultad relacionados con la gestión financiera, humana y de bienes y servicios.

**ARTICULO 4º.** Para el cumplimiento de su objetivo, la Vicedecanatura Académica, con el apoyo de la Coordinación Académica, tendrá a su cargo las siguientes funciones principales:

- a) Manejo de currículo de los Programas Académicos pertenecientes a las unidades académicas de la Facultad.
- b) Estudio y trámite de las licencias, comisiones de estudio y académicas, años sabáticos y demás trámites académico-administrativos.
- c) Manejo y solución de problemas académicos: estudiantiles y docentes de la Facultad.
- d) Consolidación de la programación académica de la Facultad.
- e) Apoyar los programas de mejoramiento y los procesos de autoevaluación, acreditación y registro de los programas académicos.
- f) Control y seguimiento de los Centros de Documentación.

**ARTICULO 5º.** Para el cumplimiento de su objetivo, la Vicedecanatura de Investigación y Posgrado, tendrá a su cargo las siguientes funciones principales:

- a) Promoción, seguimiento y control a la labor investigativa de la Facultad.
- b) Trámite para la inscripción de Institutos, Centros y Grupos de Investigación.
- c) Seguimiento a la gestión de los proyectos de investigación.
- d) Coordinación del Comité de Investigaciones.
- e) Administración de los procesos académicos de los estudiantes y académico-administrativos de los programas de posgrado de la Facultad.
- f) Coordinación de la promoción de los posgrados.
- g) Consolidación de la oferta académica de los programas de posgrado.
- h) Coordinación del Comité de Posgrado.

- i) Mantenimiento del sistema de valoración de los posgrados (crecimiento, impacto, etc.).
- j) Vinculación con el medio.

**PARAGRAFO 1°.** El Vicedecano de Investigación y Posgrado es el Director del Doctorado de la Facultad.

**PARAGRAFO 2°.** En cada Departamento en el que existan Programas de Posgrado, que reúnan los programas académicos afines a la Escuela o Departamento, que se encuentren debidamente registrados ante el ICFES y con estudiantes matriculados, se considerará que:

- a) Para un número mayor de tres (3) programas académicos y mínimo 80 estudiantes matriculados, existirá el cargo de Director de Posgrado por Escuela o Departamento.
- b) Cuando existan entre uno (1) y tres (3) programas académicos de Posgrado, la Dirección de los Posgrados estará a cargo del Director o Jefe de la Unidad Académica con el apoyo de un Docente Coordinador de Posgrado, con asignación académica y sin gastos de representación.

**ARTICULO 6°.** Para el cumplimiento de su objetivo, el Grupo de Trabajo de Extensión de la Facultad, tendrá a su cargo las siguientes funciones principales:

- a) Promoción, seguimiento y control de las actividades de extensión de la Facultad (diplomados, seminarios, coloquios, actividades culturales, etc.).
- b) Promoción, seguimiento y control de las actividades relacionadas con la prestación de servicios (asesorías, consultorías, laboratorios, etc.).
- c) Manejo de convenios, contratos y consecución de recursos.
- d) Planeación y desarrollo de proyectos generales de la Facultad.
- e) Vinculación con el medio.

**ARTICULO 7°.** Para el cumplimiento de su objetivo, el Grupo de Trabajo de Artes Gráficas de la Facultad, tendrá a su cargo las siguientes funciones principales:

- a) Manejo administrativo de las publicaciones de la Facultad como libros, folletos y material de clase.
- b) Producción de materiales escritos como libros, revistas, boletines, folletos, etc. de la Facultad y de las diversas actividades de la misma.

**ARTICULO 8°.** **PLANTA DE CARGOS.** La siguiente es la Planta de Cargos definitiva de la Facultad de Ciencias:

**FACULTAD DE CIENCIAS**

<b>CARGO</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>OFICIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Decanatura</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
Técnico	1		1
Secretaria	2		2

<b>CARGO</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>OFICIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Coordinación Administrativa</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
Coordinador de Área	1		1
Técnico	2		2

<b>CARGO</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>OFICIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Vicedecanatura Académica</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
Coordinador de Área	1		1
Secretaria	2		2
<b>CARGO</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>OFICIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Vicedecanatura de Investigación y Posgrado</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
Secretaria	2		2

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>Extensión</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
Profesional	1		1
Técnico	1		1

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>Artes Gráficas</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Técnico	2		2
Operario de Duplicación	3		3

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>Multitaller</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Profesional	1		1

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>Departamento de Biología</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>19</b>
Profesional	6		6
Técnico	1		1
Secretaria	2		2
Motorista	1		1
Mecánico	2		2
Laboratorista	7		7

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>Departamento de Química</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
Profesional	8		8
Técnico	2		2
Secretaria	2		2
Auxiliar Administrativo	1		1
Laboratorista	2		2

CARGO	PÚBLICO	OFICIAL	TOTAL
<b>Departamento de Matemáticas</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
Técnico	1		1
Secretaria	2		2

<b>CARGO</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>OFICIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Departamento de Física</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
Profesional	1		1
Secretaria	2		2
Mecánico	1		1
Laboratorista	2		2

<b>TOTAL DE CUPOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>62</b>
--	-----------	----------	-----------

**ARTICULO 9º.** Para efectuar adiciones o supresión de cargos que modifiquen la presente Planta de Cargos, se requiere aprobación del Consejo Superior, previo estudio sobre la viabilidad administrativa y financiera de las posibles modificaciones. Para el efecto, el Rector de la Universidad es el único facultado para presentar las solicitudes en tal sentido, cumpliendo los procedimientos definidos en el Estatuto del Personal Administrativo.

**ARTICULO 10º.** Los nombramientos para ocupar cargos vacantes en la Planta de Cargos de Empleados Públicos no Docentes, estarán sometidos a verificación de la viabilidad presupuestal respectiva.

**ARTICULO 11º.** Cuando se presenten vacantes, producto de renunciaciones, jubilaciones, destituciones, abandono de cargo, declaratoria de insubsistencia y demás, ellas podrán ser provistas con nuevos nombramientos, previa sustentación de la necesidad por parte de la Dependencia y el concepto favorable de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y de la Vicerrectoría Administrativa. Estos nuevos nombramientos deberán utilizar las partidas presupuestales disponibles.

**PARAGRAFO:** Todo nombramiento deberá tener disponibilidad de cupo en la Planta de Cargos, certificada por la División de Recursos Humanos de la Vicerrectoría Administrativa.



**ARTICULO 12°.** Facúltase al Rector de la Universidad del Valle para que, a través de actos administrativos, efectúe traslados de cargos con el respectivo cupo de Planta entre dependencias, previa solicitud de las unidades correspondientes y obteniendo el concepto de una comisión conformada por el Vicerrector Administrativo, el Vicerrector Académico y el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

**ARTICULO 13°.** Facúltase al Rector de la Universidad del Valle para que, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la expedición de este Acuerdo, emita los actos administrativos que sean necesarios con el fin de reglamentar los aspectos de esta disposición que así lo requieran.

**ARTICULO 14°.** Facúltase al Rector de la Universidad del Valle para que, mediante actos administrativos, efectúe las incorporaciones y cambie las denominaciones de los cargos que los servidores públicos tienen en la actualidad, por las nuevas denominaciones, producto de la expedición de la presente Planta Definitiva de Cargos.

**ARTICULO 15°.** Cuando un Docente sea designado Decano de la Facultad, el cupo podrá ser utilizado únicamente por la dependencia a la cual se encuentra adscrito el Docente, para vincular mediante contrato el personal requerido para suplirlo.

**ARTICULO 16°.** El tratamiento e inclusión de los cargos de Laboratorista, Operario de Duplicación, Motorista y Mecánico en la Planta de Cargos de Empleados Públicos no Docentes, así como la vinculación de personal a estos cargos, se hace y se hará según lo establecido en la modificación de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 11 de junio del año 2001, entre la Universidad del Valle y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia -SINTRAUNICOL-, Seccional Cali.

**ARTICULO 17°.** La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional realizará el seguimiento periódico a la Planta de Cargos aprobada.

**ARTICULO 18°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 10 días del mes de febrero de 2003.

El Presidente,

**GERMAN VILLEGAS VILLEGAS**  
Gobernador del Departamento  
del Valle del Cauca

**OSCAR LOPEZ PULECIO**  
Secretario General